

DECRETO Nº: 5479 / 2020

Visto el informe técnico del Servicio de Medioambiente de fecha 30 de septiembre de 2020 en el que se propone prorrogar por el plazo de 6 meses, hasta el 22 de junio de 2021, el contrato formalizado con fecha 22 de diciembre de 2017, suscrito con la empresa AMBIEN PIRINEOS S.L.U. con C.I.F. B22304208 y que tiene como objeto el control de aves gregarias en la ciudad de Huesca y sus barrios rurales.

Visto el decreto Nº 4084/2019, de 1 de octubre de 2019, de aprobación de prórroga de dicho contrato hasta el 22 de diciembre de 2020 y vista la cláusula cuarta del contrato que indica:

“En el caso de que finalizado el plazo de ejecución y la prórroga el contrato no haya podido ser adjudicado, el contratista estará obligado a prestar el servicio hasta que se produzca una nueva adjudicación, durante un periodo que en ningún caso podrá exceder de SEIS MESES.” y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público”.

Visto el informe favorable del Responsable del contrato y el documento de fiscalización adecuada y suficiente, de fecha 30 de septiembre de 2020.

Visto el Decreto 5379/2020, con fecha 16 de noviembre de 2020, por el que se toma razón de la fusión por absorción en la que la sociedad ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL SAU absorbe a las Sociedades TRIMA AMBIENTAL SLU, TRATAMIENTO, PREVENCIÓN Y MANTENIMIENTO SANITARIA SLU, y AMBIEN PIRINEOS SLU.

Visto el informe favorable de la Secretaría General, todo ello conforme a la Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, el Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,
RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato que tiene como objeto el control de aves gregarias en la ciudad de Huesca y sus barrios rurales, suscrito con la empresa AMBIEN PIRINEOS S.L.U. con C.I.F. B22304208, que pasa a denominarse, por fusión por absorción, ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL SAU, con C.I.F. A82850611.

SEGUNDO.- Determinar que el plazo de duración de la prórroga será de 6 meses, desde el 22 de diciembre de 2020 hasta el 22 de junio de 2021. La prórroga se llevará a cabo en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y técnicas que rigieron la adjudicación del contrato.



Contratación
Exp: 8815/2019

DECRETO Nº: 5479 / 2020

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO GENERAL

